

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/12/2017
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE L'ALFÀS CLUB DE ATLETISMO "EL FARO DE L'ALFÀS DEL PI" (NÚM. 93) Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA EL DESARROLLO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ATLETISMO Y EL FOMENTO DE ESTA ACTIVIDAD PARA EL AÑO 2017.</p> <p>Constituye el objeto del convenio regular la colaboración entre el Club de Atletismo El Faro l'Alfàs del Pi y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, para el desarrollo de la Escuela Municipal de Atletismo y el fomento de dicha actividad deportiva en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
PARTES FIRMANTES:	"CLUB DE ATLETISMO EL FARO DE L'ALFÀS DEL PI" y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	<p>Fecha firma: 11/08/2017</p> <p>Entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2017 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2017.</p>
	<p>Obligaciones del Ayuntamiento: 16.500 €</p> <p>A) Para el desarrollo de la escuela: 12.700 €</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, concede al Club de Atletismo El Faro de l'Alfàs del Pi en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 341 48019, para el desarrollo de la escuela, la cantidad de 12.700 € anuales, para el año 2017, a razón de 1.411,11 €/mes por mes vencido, siendo los meses en que se desarrollará la escuela desde enero de 2017 a junio de 2017 y de octubre de 2017 a diciembre de 2017.</p> <p>B) Para el fomento de la actividad: 3.800 €</p> <p>1.-La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2017 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a 3.800 € anuales. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48019.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, <u>se fraccionará en dos partes</u>, la primera como anticipo a la firma del convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que se especifica.</p> <p>Obligaciones del Club:</p> <p>El Club se compromete a poner a disposición de la Escuela Municipal de Atletismo aquellos entrenadores y monitores del club que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>Se designa a Cristina Rivadulla Such como responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. También resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/33/2017
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL <u>CLUB DE BASQUET "TERRA L'ALFÀS DEL PI"</u> (NUM. 102), Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA EL DESARROLLO DE LA <u>ESCUELA MUNICIPAL</u> DE BALONCESTO Y EL <u>FOMENTO</u> DE ESTA ACTIVIDAD PARA EL AÑO 2017.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Club de Básquet Terra l'Alfàs del Pi y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, para el desarrollo de la Escuela Municipal de Baloncesto y el fomento de dicha actividad deportiva en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
PARTES FIRMANTES:	CLUB DE BASQUET TERRA L'ALFÀS DEL PI y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	<p>Fecha firma: 11/08/2017</p> <p>Entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2017 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2017.</p>
	<p>Obligaciones del Ayuntamiento: 65.000 €</p> <p>A) Para el desarrollo de la escuela: 52.600 €</p> <p>El Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, concede al Club de Básquet Terra l'Alfàs del Pi en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 341 48002, para el desarrollo de la escuela, la cantidad de 52.600 € anuales, para el año 2017, a razón de 5.844,44 €/mes por mes vencido, siendo los meses en que se desarrollará la escuela desde enero de 2017 a junio de 2017 y de octubre de 2017 a diciembre de 2017.</p> <p>B) Para el fomento de la actividad: 12.400 €</p> <p>1.-La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2017 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a <u>12.400 € anuales</u>. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48002.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, <u>se fraccionará en dos partes</u>, la primera como anticipo a la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que a continuación se especifica.</p> <p>Obligaciones del Club:</p> <p>El Club se compromete a poner a disposición de la Escuela Municipal de Baloncesto aquellos entrenadores y monitores del club que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>Se designa a Cristina Rivadulla Such como responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. También resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/36/2017
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB DE CICLISMO DE L'ALFÀS DEL PI (NÚM. 28) Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA EL DESARROLLO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE CICLISMO Y EL FOMENTO DE ESTA ACTIVIDAD PARA EL AÑO 2017.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Club de Ciclismo de l'Alfàs del Pi y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, para el desarrollo de la Escuela Municipal de Ciclismo y el fomento de dicha actividad deportiva en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
PARTES FIRMANTES:	<p>CLUB DE CICLISMO L'ALFÀS DEL PI y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.</p>
DURACIÓN:	<p>Fecha firma: 11/08/2017</p> <p>Entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2017 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2017.</p>
	<p>Obligaciones del Ayuntamiento: 11.000 €</p> <p>A) Para el desarrollo de la escuela: 6.000 €</p> <p>El Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, concede al Club de Ciclismo de l'Alfàs del Pi en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 341 48004, para el desarrollo de la escuela, la cantidad de 6.000 € anuales, para el año 2017, a razón de 666,66 €/mes por mes vencido, siendo los meses en que se desarrollará la escuela desde enero de 2017 a junio de 2017 y de octubre de 2017 a diciembre de 2017.</p> <p>B) Para el fomento de la actividad: 5.000 €</p> <p>1.-La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2017 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a 5.000 € anuales. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48004.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, <u>se fraccionará en dos partes</u>, la primera como anticipo a la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que se especifica.</p> <p>Obligaciones del Club:</p> <p>El Club se compromete a poner a disposición de la Escuela Municipal de Ciclismo aquellos entrenadores y monitores del club que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>Se designa a Cristina Rivadulla Such como responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. También resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/38/2017
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB DE FRONTENIS DE L'ALFÀS (NÚM. 25) Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA EL DESARROLLO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE FRONTENIS Y EL FOMENTO DE ESTA ACTIVIDAD PARA EL AÑO 2017.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Club de Frontenis de l'Alfàs del Pi y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, para el desarrollo de la Escuela Municipal de Frontenis y el fomento de dicha actividad deportiva en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
PARTES FIRMANTES:	<p>CLUB FRONTENIS L'ALFÀS DEL PI</p> <p>y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.</p>
DURACIÓN:	<p>Fecha firma: 11/08/2017</p> <p>Entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2017 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2017.</p>
	<p>Obligaciones del Ayuntamiento: 10.500 €</p> <p>A) Para el desarrollo de la escuela: 7.200 €</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, concede al Club de Frontenis de l'Alfàs del Pi en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 341 48003, para el desarrollo de la escuela, la cantidad de 7.200 € anuales, para el año 2017, a razón de 800 €/mes por mes vencido, siendo los meses en que se desarrollará la escuela desde enero de 2017 a junio de 2017 y de octubre de 2017 a diciembre de 2017.</p> <p>B) Para el fomento de la actividad: 3.300 €</p> <p>1.-La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2017 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a <u>3.300 € anuales</u>. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48003.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, <u>se fraccionará en dos partes</u>, la primera como anticipo a la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que se especifica.</p> <p>Obligaciones del Club:</p> <p>El Club se compromete a poner a disposición de la Escuela Municipal de Frontenis aquellos entrenadores y monitores del club que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>Se designa a Cristina Rivadulla Such como responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. También resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/40/2017
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB DE FÚTBOL SALA DE L'ALFÀS DEL PI (NÚM. 21) Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA EL DESARROLLO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL SALA Y EL FOMENTO DE ESTA ACTIVIDAD PARA EL AÑO 2017.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Club de Fútbol Sala l'Alfàs del Pi y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, para el desarrollo de la Escuela Municipal de Fútbol Sala y el fomento de dicha actividad deportiva en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
PARTES FIRMANTES:	<p>CLUB FÚTBOL SALA DE L'ALFÀS DEL PI y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.</p>
DURACIÓN:	<p>Fecha firma: 11/08/2017</p> <p>Entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2017 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2017.</p>
	<p>Obligaciones del Ayuntamiento: 30.000 €</p> <p>A) Para el desarrollo de la escuela: 21.800 €</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, concede al Club de Fútbol Sala de l'Alfàs del Pi en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 341 48006, para el desarrollo de la escuela, la cantidad de 21.800 € anuales, para el año 2017, a razón de 2.422,22 €/mes por mes vencido, siendo los meses en que se desarrollará la escuela desde enero de 2017 a junio de 2017 y de octubre de 2017 a diciembre de 2017.</p> <p>B) Para el fomento de la actividad: 8.200 €</p> <p>1.-La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2017 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a <u>8.200 € anuales</u>. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48006.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, <u>se fraccionará en dos partes</u>, la primera como anticipo a la firma del convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que a continuación se especifica.</p> <p>Obligaciones del Club:</p> <p>El Club se compromete a poner a disposición de la Escuela Municipal de Fútbol Sala aquellos entrenadores y monitores del club que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>Se designa a Cristina Rivadulla Such como responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. También resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/41/2017
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB DE FÚTBOL DE L'ALFÀS DEL PI (NÚM. 22) Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA EL DESARROLLO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL Y EL FOMENTO DE ESTA ACTIVIDAD PARA EL AÑO 2017.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Club de Fútbol de l'Alfàs del Pi y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, para el desarrollo de la Escuela Municipal de Fútbol y el fomento de dicha actividad deportiva en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
PARTES FIRMANTES:	<p>CLUB DE FÚTBOL DE L'ALFÀS DEL PI y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.</p>
DURACIÓN:	<p>Fecha firma: 11/08/2017</p> <p>Entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2017 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2017.</p>
	<p>Obligaciones del Ayuntamiento: 85.000 €</p> <p>A) Para el desarrollo de la escuela: 68.380 €</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, concede al Club de Fútbol de l'Alfàs del Pi en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 341 48001, para el desarrollo de la escuela, la cantidad de 68.380 € anuales, para el año 2017, a razón de 7.597,77 €/mes por mes vencido, siendo los meses en que se desarrollará la escuela desde enero de 2017 a junio de 2017 y de octubre de 2017 a diciembre de 2017.</p> <p>B) Para el fomento de la actividad: 16.620 €</p> <p>1.-La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2017 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a <u>16.620 € anuales</u>. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48001.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, <u>se fraccionará en dos partes</u>, la primera como anticipo a la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que a continuación se especifica.</p> <p>Obligaciones del Club:</p> <p>El Club se compromete a poner a disposición de la Escuela Municipal de Fútbol aquellos entrenadores y monitores del club que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>Se designa a Cristina Rivadulla Such como responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. También resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/42/2017
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL <u>CLUB DE GIMNASIA RÍTMICA PRIMAVERA L'ALFÀS</u> (NUM. 47) Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA EL DESARROLLO DE LA <u>ESCUELA MUNICIPAL DE GIMNASIA RÍTMICA Y EL FOMENTO DE ESTA ACTIVIDAD PARA EL AÑO 2017.</u></p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Club de Gimnasia Rítmica de l'Alfàs del Pi y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, para el desarrollo de la Escuela Municipal de Gimnasia Rítmica y el fomento de dicha actividad deportiva en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
PARTES FIRMANTES:	<p>CLUB DE GIMNASIA RÍTMICA "PRIMAVERA L'ALFÀS"</p> <p>y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.</p>
DURACIÓN:	<p>Fecha firma: 11/08/2017</p> <p>Entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2017 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2017.</p>
	<p>Obligaciones del Ayuntamiento: 18.000 €</p> <p>A) Para el desarrollo de la escuela: 16.039 €</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, concede al Club de Gimnasia Rítmica de l'Alfàs del Pi en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 341 48009, para el desarrollo de la escuela, la cantidad de 18.000 € anuales, para el año 2017, a razón de 1.782,11 €/mes por mes vencido, siendo los meses en que se desarrollará la escuela desde enero de 2017 a junio de 2017 y de octubre de 2017 a diciembre de 2017.</p> <p>B) Para el fomento de la actividad: 1.961 €</p> <p>1.-La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2017 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a <u>1.961 € anuales</u>. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48009.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, <u>se fraccionará en dos partes</u>, la primera como anticipo a la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que se especifica.</p> <p>Obligaciones del Club:</p> <p>El Club se compromete a poner a disposición de la Escuela Municipal de Gimnasia Rítmica aquellos entrenadores y monitores del club que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>Se designa a Cristina Rivadulla Such como responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. También resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/59/2017
OBJETO:	<p>CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI A LA ASOCIACIÓN "PENYA A PATIR A LA GUERRA", MAJORALS DE LAS FIESTAS EN HONOR AL STM. CRIST DEL BON ENCERT 2017. REGISTRO ASOCIACIONES Nº 149.</p> <p>El Convenio entre el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y la Asociación "PENYA A PATIR A LA GUERRA", mayores de las fiestas del Stm. Crist del Bon Encert 2017, de la localidad tiene como finalidad la colaboración en la organización, preparación, difusión y desarrollo de las fiestas en honor al Santísimo Cristo del Buen Acierto, Fiestas de Verano en Albir (agosto), Carnaval, Les Copletes y Cabalgata de Reyes, a desarrollar en este año 2017, ajustándose a los importes presupuestados en el convenio, siendo a cargo de la Asociación "PENYA A PATIR A LA GUERRA" los gastos superiores a lo conveniado.</p>
PARTES FIRMANTES:	<p>"PENYA A PATIR A LA GUERRA" y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.</p>
DURACIÓN:	<p>Fecha firma: 11/08/2017</p> <p>Entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2017 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2017.</p>
	<p>- Obligaciones del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará económicamente con la Asociación "PENYA A PATIR A LA GUERRA", mayores de las fiestas en honor al Stm. Crist del Bon Encert 2017, previa fiscalización económica, con los importes siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> . 25.000 euros consignada con cargo a la partida 338-2260902 "Fiestas Albir". . 1.000 euros consignada con cargo a la partida 338-2260900 "Les Copletes". . 30.000 euros consignada con cargo a la partida 338-48001 "Convenio con los Mayorales". . 65.000 euros consignada con cargo a la partida 338-2260909 "Festejos Populares Stmo. Cristo". . 4.000 euros consignada con cargo a la partida 338 2260910 "Coronación Reinas y Damas" <p>Asimismo, el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, se compromete que correrá a su cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instalación de la Carpa para utilización de los mayores y desarrollo de actos. • Adecuación del recinto de la celebración de las Fiestas de Agosto que se desarrollan en el Albir • Instalación de servicios y limpieza de los mismos en las Fiestas de Agosto que se desarrollan en el Albir y Fiestas de Jubileo. • Instalación de la Iluminación de Fiestas <p>- Obligaciones de la Asociación</p> <p>La Asociación "PENYA A PATIR A LA GUERRA", mayores de las fiestas en honor del Stm. Crist del Bon Encert 2017, se compromete a:</p>

	<ol style="list-style-type: none"> 1. Destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede. 2. Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección a la Concejalía delegada de Fiestas y al TAE Cultura, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad subvencionada. 3. Sometimiento de control financiero que corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en relación con la subvención concedida. 4. La Asociación se compromete a que aparezca el logotipo del Ayuntamiento y/o Concejalía delegada de Fiestas en todas las ediciones que publique y edite. <p>La Asociación "PENYA A PATIR A LA GUERRA", se compromete a colaborar en la organización, preparación, difusión y desarrollo de las fiestas o actos festivos que a continuación se relacionan:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acto de Coronación Reinas y Damas que se celebra en Agosto e incluidos en su ámbito de aplicación objetivo en el desarrollo de su organización, preparación, difusión y servicios prestados • Fiestas de verano que se celebran en Agosto en el Albir e incluidos en su ámbito de aplicación objetivo en el desarrollo de su organización, preparación, difusión y servicios prestados en el Albir. • Celebración de "Les Copletes" que se celebran en Septiembre e incluidos en su ámbito de aplicación objetivo en el desarrollo de su organización, preparación, difusión y servicios prestados en la Plaza Major. • Fiestas en honor al Santísimo Cristo del Buen Acierto que se celebran en noviembre, e incluidos en su ámbito de aplicación objetivo en el desarrollo de su organización, preparación, difusión y servicios prestados en el municipio. <p>La supervisión, seguimiento y control de la ejecución efectiva del presente convenio la realizará el funcionario adscrito al área de Cultura D. Vicente Escrig Peris. También propondrá la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del convenio, y que será resuelto por el Órgano municipal competente [Junta de Gobierno Local] .</p>
--	---

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/17/2017
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN REMAR VALENCIA (rehabilitación de marginados), Núm. 60, PARA LA ACOGIDA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE MARGINACION SOCIAL.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre la Asociación REMAR VALENCIA (rehabilitación de marginados) y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en la acogida de personas en situación de marginación social.</p>
PARTES FIRMANTES:	REMAR VALENCIA (rehabilitación de marginados) y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	<p>Fecha firma: 29/08/2017.</p> <p>Entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el</p>

	<p>1 de enero de 2017 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2017.</p>
	<p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará económicamente con la Asociación REMAR VALENCIA (rehabilitación de marginados) con dos mil euros (2.000 €), cantidad previamente consignada en la partida 231-48015 "Asociación Remar" del presupuesto vigente, que será destinada a la financiación de los gastos que genere la realización del programa de actuación descrito en la cláusula cuarta.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, <u>se fraccionará en dos partes iguales</u>, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del presente convenio y la segunda al final del año 2017, previa justificación del modo que se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>La Asociación REMAR VALENCIA (rehabilitación de marginados), se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Acoger a personas en situación de marginación social a propuesta del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi.b) Ayuda a familias desestructuradas por causa de la marginación, crisis económica, adicción a las drogas o delincuencia para su normalización.c) Ayuda a personas con problemas de adicción por medio de un programa de rehabilitación y reinserción, ofreciendo ingreso gratuito e inmediato en nuestros centros de acogida.d) Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la Concejalía de Bienestar Social, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad subvencionada.e) El sometimiento de control financiero que corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en relación con la subvención concedida.f) Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi. <p>La Asociación REMAR se compromete a destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede, con el compromiso fehaciente de colaborar en cuantas actividades organice el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para promover la participación de sus socios en la vida del municipio.</p> <p>Se designará funcionario del Área de Bienestar Social o Sanidad, que realizará seguimiento y control de las actividades al amparo del presente convenio, y podrá resolver los problemas de interpretación respecto del mismo. Para ello la Asociación presentará memorias semestrales de las actividades que realice así como facturas justificativas del gasto.</p>